DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15058
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5369562

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	4	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	11 de diciembre de 2020	**HORA:**	5:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 95 Sur No.14J-61 **P2:** Calle 95 Sur No.14J-53 **P3:** Calle 95 Sur No.14J-47	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:95136.82 Y_1:89835.27 X_2:95151.77 Y_2:89830.51 X_3:95145.42 Y_3:89811.85 X_4:95129.94 Y_4:89816.48			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Monte blanco	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 M2			
UPZ:	58-Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3			
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	**P1:** AAA0025SMAW **P2:** AAA0163NZCX **P3:** AAA0025SMBS	**PREDIOS EVALUADOS**			3			
ÁREA INSPECCIONADA:	310 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-38998			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 95 Sur No.14J-61, se localiza en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme, legalizado mediante Decreto 1126 de 18 de diciembre de 1996. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos

Diagonal 47 N° 77A - 68 Interior 11
Conmutador 4092600
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados.

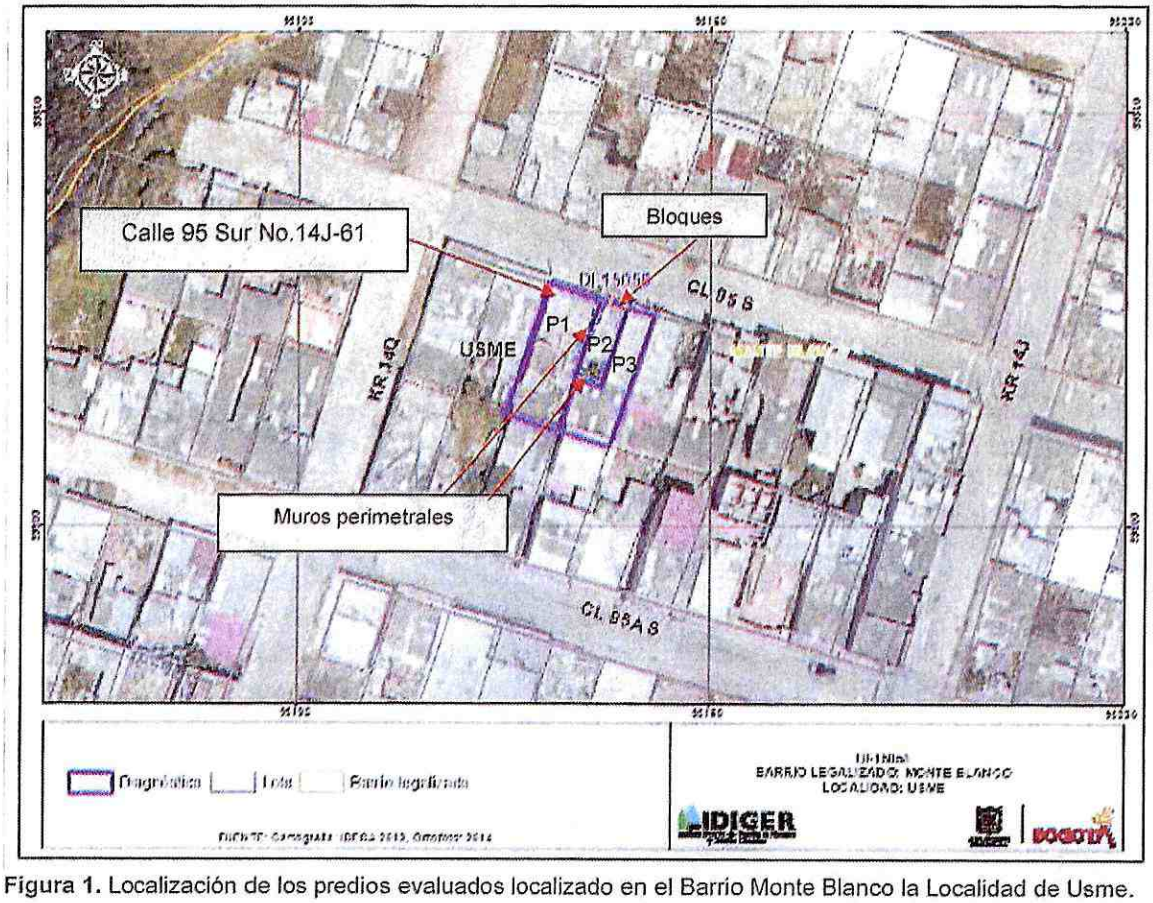


Figura 1. Localización de los predios evaluados localizado en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 95 Sur No.14J-61	AAA0025SMAW
P2	Calle 95 Sur No.14J-53	AAA0163NZCX
P3	Calle 95 Sur No.14J-47	AAA0025SMBS

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de diciembre de 2020, a los predios referenciados en la tabla 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan viviendas de uno (01) a dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

La emergencia se atiende debido a que se presentó el colapso de un muro perimetral localizado al costado suroccidental del predio P2.

En el predio P1 se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería confinada y placa de cubierta en concreto, (Ver fotografía 1). Se realiza inspección al interior del predio en compañía de la señora Martha Lamprea quien es hija del propietario del inmueble. Durante la inspección se evidencia que una sección de uno de los muros perimetrales localizados al costado occidental del predio P2 cayó sobre la zona de comedor y genera colapso en las tejas plásticas, (Ver fotografías 2 y 3). Adicionalmente se realiza inspección hacia la zona de terraza del predio P1 donde se identifica una sección del muro perimetral localizado al costado occidental del predio P2 en pie y con ligeras inclinaciones, (Ver fotografía 4).

El predio P2 corresponde a una edificación de un (01) nivel y placa de cubierta en concreto, (Ver fotografía 5). El predio actualmente se encuentra deshabitado. Se identifica hacia el costado sur y noroccidental secciones de muros perimetrales de aproximadamente 2m de altura los cuales no cuentan con ningún confinamiento. Debido al colapso de la sección del muro perimetral, los mampuestos se han depositado al interior de dicho predio, (Ver fotografía 6). Adicionalmente se observa hacia el costado norte del predio en la parte superior de la placa de cubierta unos bloques en concreto los cuales están solamente sin material cementante; y hacia el costado sur y noroccidental se presentan secciones de muro que aún permanecen en pie, (Ver fotografías 7, 8 y 9).

En el predio P3 se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería sin confinamiento y cubierta en tejas de fibrocemento soportadas sobre cerchas metálicas, (Ver fotografía 10). Se realiza la inspección al interior del inmueble en compañía de la señora Leslie Higuera quien es hija de los propietarios del inmueble. Se realiza inspección a las áreas aledañas al muro perimetral (costado sur) del predio P2 y se identifica que en dicho espacio se localizan las únicas dos habitaciones del inmueble, (Ver fotografías 11 y 12).

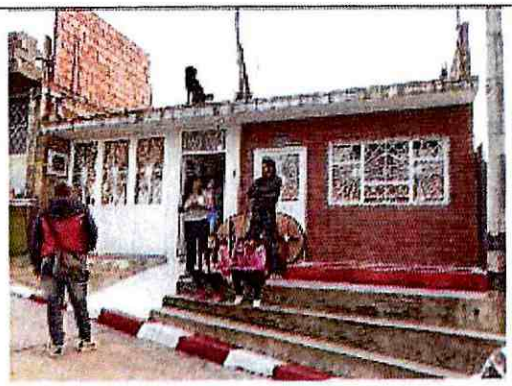
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas se encuentren relacionadas con deficiencias constructivas de los muros perimetrales localizados en el predio P2.

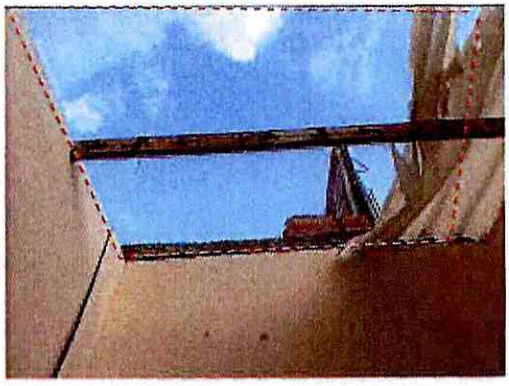
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4282820
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

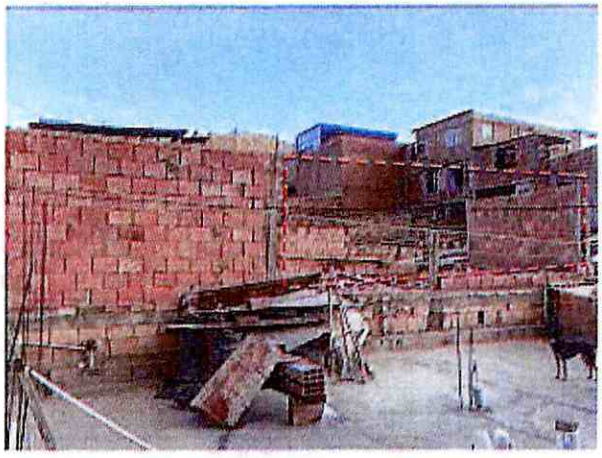
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio P1.



Fotografía 2. Daño en tejas de cubierta por el colapso del muro perimetral localizado al costado occidental del predio P1.



Fotografía 3. Sección de muro perimetral del predio P2 que colapso.



Fotografía 4. Sección de muro perimetral costado noroccidental predio P2 aledaño a la zona de terraza predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fachada predio P2.



Fotografía 6. Zona de colapso de muro perimetral del costado suroccidental del predio P2.



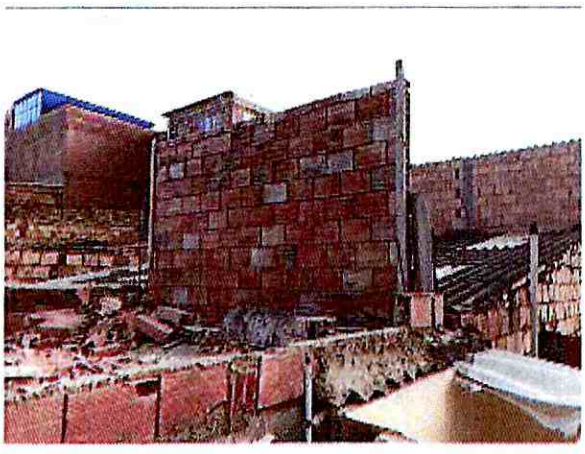
Fotografía 7. Bloques puestos hacia el costado norte del predio P2.



Fotografía 8. Bloques puestos hacia el costado norte del predio P2.

Diagonal 47 N° 77A - 08 Interior 11
Conmutador 4252830
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Muro perimetral localizado al costado sur predio P2 aledaño al predio P3.



Fotografía 10. Fachada predio P3.





Fotografías 11 y 12. Área de habitaciones localizadas al costado sur del predio P3.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 95 Sur No.14J-61	Mampostería confinada	Residencial	1	Leves
P2	Calle 95 Sur No.14J-53	Mampostería confinada	Deshabitado	1	Leves
P3	Calle 95 Sur No.14J-47	Mampostería confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Es probable que exista colapso parcial o súbito de los muros perimetrales localizados al costado sur y noroccidental del predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas en las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Calle 95 Sur No.14J-61, P2 de la Calle 95 Sur No.14J-53 y P3 de la Calle 95 Sur No.14J-47, en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios inspeccionados debido al colapso de un muro perimetral del predio P2. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva del predio P3 de la Calle 95 Sur No.14J-47, (Ver tabla 3).

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la zona de terraza localizada al costado nororiental en un área de aproximadamente 12m^2 del predio P1 de la Calle 95 Sur No.14J-61, (Ver tabla 3).

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva del sendero peatonal localizado frente al P2 de la Calle 95 Sur No.14J-53, (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6029	11 de diciembre de 2020	Martha Lamprea	Calle 95 Sur No.14J-61	Recomendación de restricción costado nororiental (zona de terraza 12 m^2)
6030	11 de diciembre de 2020	Alcaldía Local de Usme	Calle 95 Sur No.14J-53	Recomendación de restricción de uso sendero peatonal frente al predio
6032	11 de diciembre de 2020	Leslie Higuera	Calle 95 Sur No.14J-47	Recomendación de evacuación del predio.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad del predio P1 de la Calle 95 Sur No.14J-61, en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas por la caída del tramo de muro perimetral localizado al costado suroccidental del predio P2, la

Diagonal 47 N° 77A - 68 Interior 11
Conmutador 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

funcionalidad de aproximadamente 12m^2 de la zona de terraza (costado nororiental); sí se encuentra comprometida ante posibles nuevos colapsos del muro que aún permanece en pie del predio P2. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas (sismo).

- Si bien no se observan daños en la estructura localizada en el P3 de la Calle 95 Sur No.14J-47, en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme, ante un eventual colapso parcial o total del muro perimetral localizado al costado sur del predio P2, la funcionalidad y habitabilidad de los espacios de las dos únicas habitaciones sí se encuentran comprometidos. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado norte del predio P2 de la Calle 95 Sur No.14J-53, en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme, actualmente se encuentra comprometida ante posible caída de los bloques que están puestos en la placa de cubierta localizados hacia el costado norte del predio. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la edificación localizada en el predio P3 de la Calle 95 Sur No.14J-47, en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización del riesgo, ante un posible colapso parcial o total del muro perimetral localizado al costado sur del predio P2, situación que ya se presentó con el muro perimetral (costado occidental) colindante con el predio P1, se recomienda acatar la recomendación de evacuación del inmueble, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y seguridad de los muros perimetrales localizados en el predio P2.

- A los responsables y/o propietarios de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 95 Sur No.14J-61, en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme, mantener la recomendación de restricción de uso de la zona de terraza en un área de 12m^2 costado nororiental, hasta tanto se implementen las acciones necesarias que garanticen condiciones de estabilidad estructural y seguridad de los muros perimetrales localizados en el predio P2.

- A la Alcaldía Local de Usme, mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado norte del predio P2 de la Calle 95 Sur No.14J-53, en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme, hasta tantos se realicen las acciones que garanticen la funcionalidad, seguridad y transitabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Usme, ejercer sus competencias relacionadas con el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable de la construcción del P2 de la Calle 95 Sur No.14J-53, en el Barrio Monte Blanco la Localidad de Usme.

[1] Artículo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de os habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292800
www.id.gov.co

Código Postal 111071